



MAT. : Deja sin efecto resolución que autoriza partido de fútbol profesional que indica.

Resolución Exenta N° 906/2021

VALDIVIA, 8 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

Resolución Exenta N° 4083/2018 que autoriza el recinto deportivo Estadio Parque Municipal de Valdivia y sus modificaciones (en adelante el "Recinto"); Solicitud de autorización de Plan de Seguridad del Recinto para espectáculos de fútbol profesional de fecha 18 de enero de 2017; Resolución Exenta N°1264 de fecha 17 de julio de 2017 que aprueba Plan de Seguridad del Recinto (en adelante "Solicitud") para espectáculos de fútbol profesional Estadio Municipal N°1 de Valdivia presentado por El Torreón S.A.D.P. (en adelante "organizador"); Resoluciones Exentas N° 591, de 2020, N° 43, N° 644 y N° 994 de 2021 (esta última en adelante la "Resolución MINSAL"), todas del Ministerio de Salud y sus respectivas modificaciones; Resolución Exenta N° 626 de 2021 del Ministerio del Deporte; Resolución Exenta N° 20.383 de 19 de agosto de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos; Oficio N° 16.983 de 2021, del Departamento Estadio Seguro; lo dispuesto en la Ley N° 19.327 de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional (en adelante la "Ley") y en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de alcoholes; Decreto Supremo N° 1.046-2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que contiene el Reglamento de la Ley (en adelante el "Reglamento"); artículos 2 letras b) y c) de la Ley N° 19.175 de Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez como Delegado Presidencial Regional en la Región de Los Ríos; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de toma de razón; Resolución Exenta N° 904/2021 de 7 de octubre de 2021 que autoriza partido de fútbol profesional que indica; y la resolución exenta N° 783 de 3 de septiembre de 2021 que delega facultad de firmar en funcionario que indica;

CONSIDERANDO:

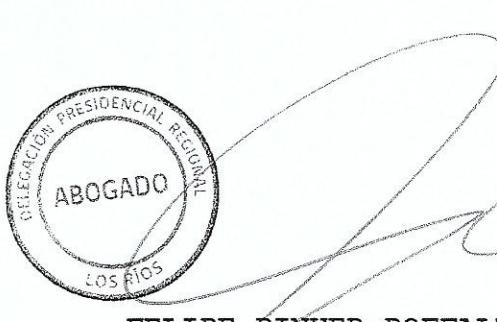
- 1) Que, se presentó ante la Gobernación Provincial de Los Ríos, hoy continuada en sus funciones por esta Delegación Presidencial Regional, la solicitud de autorización del Plan de Seguridad señalada en los vistos y además solicitud de evento deportivo correspondiente a partido de fútbol profesional a celebrarse entre los equipos **DEPORTES VALDIVIA** y **SAN ANTONIO UNIDO** el **día 09 de Octubre de 2021 a las 12.30 horas**, válido por la **2º rueda del Campeonato de Segunda División**.
- 2) Que, mediante resolución exenta N° 904/2021 de 7 de octubre de 2021 se autorizó dicho evento deportivo, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente y reuniéndose en la especie todos los requisitos establecidos en la ley y reglamento para su desarrollo.
- 3) Sin embargo, con esta fecha se ha recibido informe de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), quien a su vez fue informado por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud de la Región de Valparaíso de la existencia de tres casos positivos en testeo de PCR realizado el día 7 de octubre de 2021 a miembros del plantel del equipo San Antonio Unido.
- 4) Que, conforme lo anterior, la ANFP ha decidido la suspensión del encuentro deportivo previamente citado para dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 0107509 de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, y por consiguiente, se hace necesario dictar el acto administrativo que así lo disponga.

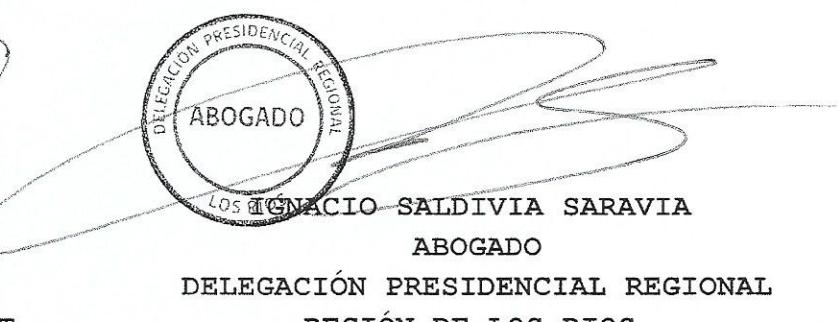
RESUELVO:

- 1) DÉJESE SIN EFECTO la autorización al evento deportivo de fútbol profesional a celebrarse entre los equipos DEPORTES VALDIVIA y SAN ANTONIO UNIDO el día 09 de Octubre de 2021 a las 12.30 horas, válido por la 2º rueda del Campeonato de Segunda División.
- 2) NOTIFÍQUESE esta resolución a Carabineros de Chile, por la vía más idónea al efecto, a la persona responsable del recinto; al Club Deportes Valdivia vía correo electrónico a través de su Presidente y su jefe de seguridad; al departamento Estadio Seguro del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; a la Ilustre Municipalidad de Valdivia a través de su oficina de partes.

POR ORDEN DEL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.


FELIPE PINUER POFFALT
ABOGADO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS


IGNACIO SALDIVIA SARAVIA
ABOGADO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

ISS/FPP/tuf

Distribución:

- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Valdivia (oirs@munivaldivia.cl)
- Sr. Prefecto de Carabineros de Valdivia (operaciones.valdivia23@gmail.com)
- Don Jorge Salazar Ruiz, Presidente Club de Deportes Valdivia (operaciones@deportesvaldivia.cl)
- Don Raúl Díaz Herrera, Jefe de Seguridad del Club de Deportes Valdivia (rdiazh54@hotmail.com)
- Estadio Seguro, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (notificacionesfutbol@interior.gov.cl)
- Departamento de Coordinación y Gestión Territorial DPR Los Ríos
- Oficina de Partes, Delegación Presidencial Regional de Los Ríos
- Archivo